



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 007-2021-AL/MPB

Barranca, 29 de Abril del 2021

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 041-2021-GR-MPB, de la Gerencia de Rentas, relacionado a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/RRZS-MPB, que aprueba la "Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas del impuesto predial, impuesto vehicular e impuesto de alcabala, la regularización de deudas tributarias y arbitrios municipales de los contribuyentes de la ciudad capital de la provincia de barranca y el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular para el ejercicio 2021", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/RRZS-MPB, publicada en el Diario "Ecos" el 29 de Enero del 2021, que aprueba la "Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas del impuesto predial, impuesto vehicular e impuesto de alcabala, la regularización de deudas tributarias y arbitrios municipales de los contribuyentes de la ciudad capital de la provincia de barranca y el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular para el ejercicio 2021", el cual consta de 16 Artículos y 05 Disposiciones Finales y Transitorias; donde además establece un plazo de vigencia de 90 días calendarios.

Que, asimismo, la ordenanza en mención, otorga facultades al alcalde a dictar, mediante Decreto de Alcaldía, las disposiciones complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza, así como para establecer su prórroga.

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Rentas, solicita la ampliación de la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/CPB, por 90 días adicionales más, hasta el 29 de Julio del 2021, el mismo que cuenta con el V° B° de la Gerencia Municipal, quien autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIÉSE, por 90 días calendarios más, hasta el 29 de Julio del 2021, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 03-2021-AL/RRZS-MPB, que aprueba la "Campaña de actualización masiva de las declaraciones juradas del impuesto predial, impuesto vehicular e impuesto de alcabala, la regularización de deudas tributarias y arbitrios municipales de los contribuyentes de la ciudad capital de la provincia de barranca y el descargo de oficio del registro predial y/o vehicular para el ejercicio 2021".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a Secretaría General a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DIRECCIÓN GENERAL
Abog. Martín Gasillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Abog. Yary Franz Ipanaqué Ríos
Ricardo R. Zender Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL



"Trabajando hoy... para un mejor mañana".

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe